



\*\*\*

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. UAP-IP 002-2018.**

**UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD UAP-IP.-** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

Vista para dictar Resolución final en el proceso de **Licitación Privada LP-001-2018**, el cual inició en fecha once (11) de abril del año dos mil dieciocho (2018), con la recepción de los sobres conteniendo las ofertas, para la” **ADQUISICION DE DOS (2) EQUIPOS GPS DE PRECISIÓN DECIMETRICA CON ANTENA EXTERNA**”, financiados con fondos del Tesoro Nacional, participando las Empresas siguientes: **LA CASA DEL INGENIERO Y LAZARUS & LAZARUS** Empresas debidamente representadas.

**CONSIDERANDO UNO (1):** Que para el presente ejercicio fiscal, en el presupuesto de la Unidad Administradora de Proyectos del Instituto de la Propiedad UAP-IP, se aprobó



\*\*\*

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

presupuesto en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Municipal de Omoa, para la contratación de una empresa que proveyera los bienes para la **ADQUISICION DE DOS (2) EQUIPOS GPS DE PRECISIÓN DECIMETRICA CON ANTENA EXTERNA**, por un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 440,000.00)** cuya fuente de financiamiento es a través de Fondos Nacionales UAP-IP, Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Municipal De Omoa.

**CONSIDERANDO DOS (2):** Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos de bienes y servicios sometidos a licitación, le corresponde al titular de la Unidad Administradora de Proyectos de Instituto de la Propiedad UAP-IP, quien cuenta con Delegación expresa de parte del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

**CONSIDERANDO TRES (3):** Que el día once (11) de abril del dos mil dieciocho (2018) a las diez de la mañana hora oficial de la República de Honduras, se llevó a cabo el Acto de Recepción de sobres contentivos de las ofertas presentadas en tiempo y forma por las empresas participantes: **LA CASA DEL INGENIERO Y LAZARUS & LAZARUS** dicha recepción de ofertas se realizó ante la presencia de la Comisión de Recepción debidamente conformada, levantándose y publicándose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO CUATRO (4):** Que la Comisión Evaluadora, debidamente conformada, en fecha once (11) de abril del dos mil dieciocho (2018) dio inicio al proceso de examen preliminar en base a lo que establecen los pliegos de condiciones que rigen el proceso de licitación, verificando que las empresas **LA CASA DEL INGENIERO Y LAZARUS & LAZARUS** cumplen a satisfacción con la evaluación preliminar y que han presentado correctamente la garantía de mantenimiento de oferta.

**CONSIDERANDO QUINTO (5):** Que en la misma fecha la Comisión Evaluadora, debidamente conformada en base a lo que establece el pliego de condiciones que rigen el proceso de



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

licitación, continuo con el análisis legal, recomendando que la empresa **LA CASA DEL INGENIERO** subsane: Presentar debidamente autenticado R.T.N. del representante de la empresa y el permiso de Operación Vigente extendida por la Municipalidad de su Localidad. La empresa **LAZARUS & LAZARUS** subsane: Estados financieros en los últimos dos años, autenticados, firmados por un auditor o firma independiente de reconocida capacidad. Declaración Jurada de brindar el servicio de mantenimiento y mantener repuestos y accesorios por lo menos dos años. Documentos que fueron presentados en tiempo y que fueron aceptados por la Comisión.

**CONSIDERANDO SEXTO (6):** Que la comisión continuo con el proceso de evaluación técnica recomendando que la empresa: **LA CASA DEL INGENIERO aclare:** si el equipo ofertado incluye el Software para su operación en campo y procesamiento de datos (posprocesado). detalladamente que tipo de accesorios incluye el equipo ofertado (jalón para antena externa y kit de maleta de transporte). **LAZARUS & LAZARUS aclare:** Si trae memoria de colectora o GPS expandible, formatos soportados (antena externa), si el equipo ofertado incluye. Conectores y Entradas, Altavoz y micrófono interno,



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

Accesorios y cuales, debe detallarlos (cargador de batería y kit de maleta de transporte. cumpliendo con la aclaraciones las que fueron aceptadas por la Comisión.

**CONSIDERANDO SEPTIMO (7):** Que la Comisión Evaluadora recomienda que ambas empresas continúen con la evaluación financiera verificando que la Empresa **LA CASA DEL INGENIERO** presenta su oferta por el monto de la **L 422,625.00** con impuesto incluido; **LAZARUS & LAZARUS** presenta su oferta por el monto de **L 683,761.66** con impuesto incluido. Recomendando la comisión se adjudique a la empresa **LA CASA DEL INGENIERO**, por el monto de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 422,625.00)** con Impuesto incluido, por ser la que presenta el precio mas bajo, cumple con las especificaciones técnicas y ser la mas conveniente a los intereses del Estado. Además recomendó que previo a la suscripción del contrato la Empresa **LA CASA DEL INGENIERO** debe presentar los documentos que de conformidad a la Ley se han establecido, como ser la Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Certificación de



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS**

Solvencia Obrero Patronal emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Constancia de la Procuraduría General de la República.

**POR TANTO:** El Coordinador General de la Unidad Administradora de Proyectos del instituto de la Propiedad UAP-IP, en aplicación de los artículos 16, 18 y 321 de la Constitución de la República; 7, 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 83 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 11, 15, 38, 47 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 6, 110, 113, 116, 142 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por bien hecha y aceptar el acta de Evaluación Legal, Técnica, Económica y Recomendación de Adjudicación que levantó el Comité de Evaluación.

**SEGUNDO:** Adjudicar a la empresa **LA CASA DEL INGENIERO** el proceso de Licitación Privada No. 001-2018, contraída para la **"ADQUISICION DE DOS (2) EQUIPOS**



\*\*\*

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

**GPS DE PRECISIÓN DECIMETRICA CON ANTENA EXTERNA",** por un monto de **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPTRAS EXACTOS (L. 422,625.00)** incluye impuesto sobre ventas; valor que se encuentra dentro del presupuesto asignado, por ser la más conveniente para los intereses del Estado.

**TERCERO:** Transcribir la presente Resolución y devolver la garantía de mantenimiento de oferta a la empresa no adjudicada. **NOTIFÍQUESE.**



**ROMAN ALVAREZ MEJIA**  
COORDINADOR GENERAL  
DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS  
DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD UAP-IP